

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Programa Piloto “De la Mano por Tehuacán”



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

9/may/2023	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, de fecha 4 de abril de 2023, por el que aprueba el Programa Piloto “De la Mano por Tehuacán”.
------------	--

CONTENIDO

Presentación	3
Objetivos generales y específicos	4
General.....	4
Específicos.....	4
Disposiciones normativas	5
Alcance del proyecto.....	8
Cobertura	8
Población objetivo	9
Requisitos para acceder a las ayudas o apoyos	10
Instancias Participantes	10
Instancia Ejecutora.....	10
Instancia Normativa.....	10
Instancia Coordinadora.....	11
Instancia Receptora	11
Proceso de ejecución	11
Recepción y atención de solicitudes	11
Análisis y notificación de validación de solicitudes de apoyo..	12
Publicación de padrón de beneficiarios.....	12
Entrega – Recepción de apoyos	12
Ejecución preliminar.....	13
Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	13
Derechos	13
Obligaciones	14
Indicadores	14
Seguimiento, control y auditoría.....	17
Seguimiento y control	17
Auditoría	17
Transparencia	17
Quejas, denuncias y/o sugerencias.....	17
Contraloría Municipal	18
RAZÓN DE FIRMAS.....	19

Presentación

El H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, se encuentra sumamente comprometido con el bienestar de las y los Tehuacaner@s, es por ello que, implementar acciones para mejorar las condiciones de vida de las familias es fundamental para la actual Administración Municipal 2021 – 2024. En este sentido, el *Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023”* tiene el propósito de disminuir las carencias sociales a través de la entrega de apoyos sociales que atienden los rubros de: imagen urbana, en el corto y mediano plazo.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) menciona que, la pobreza, en su acepción más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social.

El Plan Estatal de Desarrollo 2019 - 2024 contiene en el Eje 4 “Disminución de las Desigualdades” estrategias para generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas y disminuir las brechas de desigualdad en las regiones del estado, además de instrumentar mecanismos que propicien la disminución de las desigualdades sociales de los pueblos indígenas.

En este sentido, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, considera en sus objetivos Garantizar a las y los habitantes de Tehuacán el conjunto básico de derechos sociales para su pleno desarrollo. De donde se retoman para el presente proyecto el Objetivo 1, Estrategia 1.1., LA1.1.1. (ODS 1.2, 1.4, 4a, 6.2, 7b, 9.1, 9a), LA1.1.2. (ODS 1.2, 1.4, 4a, 6.2, 7b, 9.1, 9a), LA1.1.3. (ODS 1.2, 1.4, 4a, 6.2, 7b, 9.1, 9a), y el Objetivo 2., Estrategia 2.2., LA2.2.1. (ODS 1.2, 1.4, 3.4, 3.1., 4a, 6.2, 7b, 9.1, 9a. 10.2), LA2.2.2. (ODS 1.2, 1.4, 3.4, 3.1., 4a, 6.2, 7b, 9.1, 9a. 10.2), LA2.2.3. (ODS 1.2, 1.4, 3.4, 3.1., 4a, 6.2, 7b, 9.1, 9a. 10.2), LA2.2.6. (ODS 5.1, 11.3, 16.1, 16.7) y LA2.2.7. (ODS 1.2, 1.4, 3.4, 3.1., 4a, 6.2, 7b, 9.1, 9a. 10.2).

Así mismo desde la puesta en marcha de las audiencias públicas denominada “Martes Ciudadano”, que son espacios para que las autoridades de Tehuacán conozcan y den respuesta a las principales necesidades primordiales de los Tehuacaner@s y que fue implementado el 17 de mayo del 2022, se logró crear un medio de comunicación directo consolidando así un Gobierno Abierto.

De esta forma, en lo que va de 2023 se han atendido mil 660 solicitudes, de las cuales 193 corresponden a Obra Pública, 125 a

Desarrollo Urbano y 98 a Servicios Públicos; por lo cual, el presente programa surge con la finalidad de satisfacer las necesidades públicas en materia de infraestructura social.

Es por ello que, para abonar a las acciones ya implementadas para disminuir las brechas de desigualdad, se fortalecerán las acciones de asistencia social que protegen y atienden a las personas que carecen de espacios dignos para el desarrollo.

Considerando que los apoyos y asistencias son un mecanismo para combatir las desigualdades que limitan el ejercicio fundamental de las personas y las familias Tehuacaneras y con el propósito de normar el otorgamiento de las ayudas sociales por parte del Gobierno Municipal de Tehuacán, se emite el presente documento y los “*Lineamientos de Operación del Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023”* lo que permitirá brindar certeza a la población sobre los alcances y tipos de ayudas que pueden recibir, los requisitos que deben cubrir, el procedimiento a seguir, entre otros aspectos, a la vez que se cumplen los principios de eficiencia, eficacia, honradez, transparencia y de rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos asignados para el otorgamiento de las ayudas sociales.

Objetivos generales y específicos

General

Impulsar el desarrollo y la calidad de vida, desde la vinculación entre gobierno y ciudadanía del municipio de Tehuacán a través del otorgamiento de las ayudas sociales que permitan atender las demandas sociales y o de carencias básicas de las personas que cumplan los requisitos por rubro de apoyo.

Específicos

- Brindar a las personas en condición de vulnerabilidad, respecto a infraestructura social, apoyos sociales que les permitan atender una necesidad apremiante y propicie el ejercicio de sus derechos.
- Implementar acciones para dignificar las calles, caminos y callejones dignos para las familias de las colonias y Juntas Auxiliares.
- Asegurar la transparencia, eficiencia, eficacia, honradez, y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos asignados para el otorgamiento de las ayudas sociales.

Disposiciones normativas

<p>Federal</p>	<p>Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos</p> <p><i>Artículo 115.</i> Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:</p> <p>I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.</p> <p>II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.</p> <p>IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.</p>
<p>Estatal</p>	<p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla</p> <p><i>Artículo 102.</i> El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Las elecciones de los Ayuntamientos se efectuarán el día y año en que se celebran las elecciones federales para elegir Diputados al Congreso General. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.</p> <p><i>Artículo 103.</i> Los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.</p> <p><i>Artículo 108.</i> Los recursos económicos y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.</p> <p><i>Artículo 122.</i> El Gobierno proveerá lo necesario para la conservación, mejoramiento y desarrollo de la infraestructura del Estado, y expedirá las disposiciones convenientes para la realización, fomento y aprovechamiento de obras de utilidad pública, general o local, en su</p>

	<p>territorio.</p> <p>Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla</p> <p>Artículo 4. El Desarrollo Social tiene como fin:</p> <p>I. Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda e infraestructura social.</p> <p>Artículo 19 BIS. Establece que los programas sociales estatales y municipales, descritos en el artículo 4 de la presente Ley, se sujetarán a la planeación de la entrega y gestión del recurso público, y deben estar contemplados mecanismos de difusión pública, evitando que su entrega sea de forma discrecional, el gasto en difusión a través de publicidad debe ser suficiente y eficiente.</p> <p>Artículo 42. La coordinación entre Estado y Municipios en materia de Desarrollo Social, tendrá como propósito principal, estimular el desarrollo equilibrado e integral de las comunidades, con base en una amplia participación social.</p> <p>Que de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Desarrollo Social los beneficiarios podrán, de manera organizada, dar seguimiento al cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social.</p> <p>Artículo 47. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios, facilitarán a los beneficiarios, en términos de la Ley de la materia la información que les requieran.</p> <p>Artículo 55. La evaluación de la Política de Desarrollo Social, los programas de Desarrollo Social de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, de gestión y de servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las Dependencias o Entidades del Ejecutivo del Estado o de los Ayuntamientos de los Municipios ejecutores de los programas de Desarrollo Social a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de estas actividades.</p> <p>Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla</p> <p>Artículo 21. Establece que la planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano Sustentable de los centros de población urbanos y rurales en el Estado de Puebla, forman parte del Plan Estatal de Desarrollo, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo.</p>
Municipal	<p>Ley Orgánica Municipal</p> <p>Artículo 2. El Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en</p>

	<p>su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.</p> <p>Artículo 3. El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico.</p> <p>Artículo 78.</p> <p>Fracción I. Se deberá cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales.</p> <p>Fracción V. Son atribuciones del Ayuntamiento inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.</p> <p>Fracción XVIII. Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.</p> <p><i>Artículo 91.</i> Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:</p> <p>VI. Preservar y velar por la tranquilidad y el orden público y dictar las medidas que a su juicio demanden las circunstancias;</p> <p>XXVIII. Vigilar la satisfactoria ejecución de los trabajos públicos que se hagan por cuenta del Municipio;</p> <p>XLIII. Procurar la apertura, conservación y mejoramiento de los caminos vecinales, dictando para ello las medidas convenientes;</p> <p>XLVII. Vigilar la debida prestación de los servicios públicos municipales e informar al Ayuntamiento sobre sus deficiencias;</p> <p>LXI. Promover el desarrollo y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad y libre tránsito que requieren las personas con discapacidad, así como asegurar la accesibilidad a estas personas en calles, avenidas, inmuebles destinados a un servicio público, así como en los bienes de uso común contemplados en el artículo 154 de esta Ley, atendiendo lo establecido en lineamientos técnicos y demás instrumentos vigentes relacionados con la materia;</p> <p>Lineamientos para el control presupuestal, ejecución y comprobación de recursos con cargo al Capítulo 4000 del Clasificador por objeto del gasto: "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas".</p> <p>Lineamientos para la operación del Programa Piloto "De la mano por Tehuacán, 2023"</p>
--	--

Alcance del proyecto

El Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023” concentra acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población a nivel municipal, a través de apoyos sociales en especie destinados a:

- Infraestructura social, mediante la construcción única de bardas perimetrales, pisos de concreto para canchas y pasillos, pisos de cerámica y/o losas de concreto.
- Mejoramiento de la imagen urbana, a través de la construcción de guarniciones, banquetas, adoquinamientos y/o pavimento de concreto en vías de titularidad como calle, privada y callejones; así como pisos de concreto para canchas en espacios públicos.

Presupuesto y fuente de financiamiento

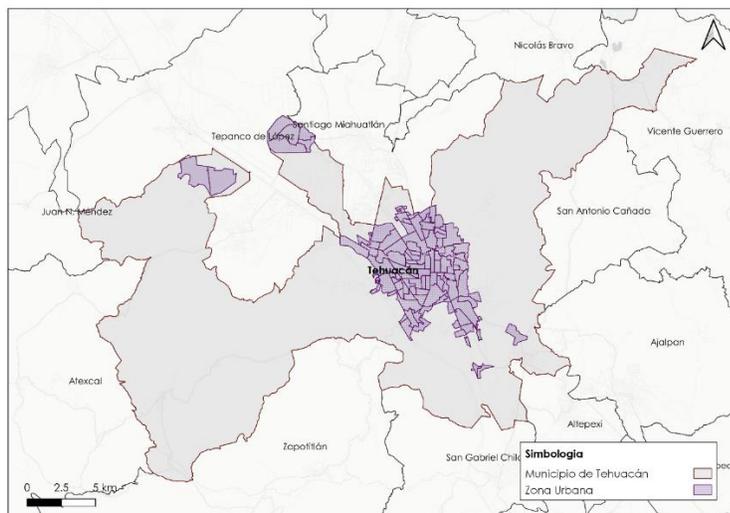
Se contará con un presupuesto de 35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), destinado a la ejecución del Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023”, que dependerá de las solicitudes directas de las y los Tehuacanereros, así como de los insumos requeridos para la implementación de este proyecto de gran amplitud.

Dicha asignación presupuestal se origina de la fuente de financiamiento proveniente de Ingresos de Participaciones Federales del municipio. Establecidos en la partida Presupuestal del Capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, misma que, de acuerdo con el Clasificador por Objeto de Gasto, se encuentra bajo el concepto 4400 Ayudas Sociales con las subcuentas correspondientes.

Cobertura

El programa piloto se podrá implementar en las 12 Juntas Auxiliares, dentro de la mancha urbana se encuentran: San Lorenzo Teotipilco, San Nicolás Tetitzintla, San Pedro Acoquiaco, Santa María Coapan y San Diego Chalma, en donde se concentran las Zonas de Atención Prioritaria. Por el contrario, en la zona rural se encuentran: Magdalena Cuayucatepec, San Marcos Necoxtla, San Pablo Tepetzingo, San Cristóbal Tepeteopan, Santa Cruz Acapa, Santa Ana Teloxtoc y Santa Catarina Oztolotepec, así mismo se implementará en las 4 Inspectorías del Municipio: El Encinal, Rancho Cabras, San Vicente Ferrer y Plan de Fierro.

Mapa I: Delimitación territorial del Municipio de Tehuacán, Puebla.



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Marco Geoestadístico 2020.

Población objetivo

El municipio de Tehuacán y de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda 2020 la población total es de 327 mil 312, y en donde se encuentra que, de esta, existen 256 mil 284 personas con al menos una carencia, y según datos del CONEVAL en el año 2020, lo que representa el 77.87% de la población total.

Modalidad de ayudas sociales

a) Ayudas comunitarias

Apoyos en especie para atender las siguientes necesidades de apoyo:

- Materiales para la construcción como arena río, arena de mina, grava, base hidráulica, armex 15 x 20, adoquín tipo Tabasco rojo, cemento, brocal y tapa de polietileno, emulsión asfáltica, malla electrosoldada 6x6 – 10/10, varilla de diferentes diámetros, alambre recosido, alambrón, block 15 x 20 x 40, varilla 3/8”, piedra braza, tubo de polietileno de ADS, tubo hidráulico RD 26, piso de cerámica antiderrapante y pintura.

Requisitos para acceder a las ayudas o apoyos

La inscripción al Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023” será mediante la consolidación de un Comité de representación vecinal integrado por ciudadanos residentes de las vías de titularidad como calle, privada y callejones, presentado los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito en formato libre
- Evidencia fotográfica del área solicitada donde se va a aplicar la entrega respectiva
- Croquis de ubicación del área solicitada
- Lista de posibles beneficiarios acompañada de copia de identificación oficial (Credencial de elector, credencial INAPAM, constancia con fotografía expedida por alguna autoridad tradicional o local, constancia de estudios o trabajo, entre otros de cada uno de ellos).

Nota. La aprobación de la ayuda social contemplada dentro del presente documento, estará sujeta a los Lineamientos para la Operación del Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023” y de la disponibilidad presupuestal.

Instancias Participantes

Las acciones plasmadas en este programa piloto serán coordinadas por el gobierno municipal y ejecutadas por las Unidades Administrativas técnicas y operativas.

Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora del Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023” es la Presidencia Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social y Grupos Vulnerables.

Instancia Normativa

La Instancia Normativa será la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento la cual establecerá la coordinación intra e interinstitucional necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Municipal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Instancia Coordinadora

La Instancia Coordinadora será la Dirección de Desarrollo Social y Grupos Vulnerables, será la responsable de:

- Definir los mecanismos de difusión y participación social del Programa.
- Capacitar al personal de la Dirección de Atención y Participación Ciudadana para la recepción de solicitudes del Programa.
- Integrar los expedientes por Comité de Representación Vecinal y por Junta Auxiliar.
- Remitir la recopilación de expedientes al Consejo Dictaminador.

Instancia Receptora

La Instancia Receptora será la Dirección de Atención y Participación Ciudadana, será la responsable de:

- Recibir los documentos plasmados en el presente documento y de los *Lineamientos para la Operación del Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023”*
- Cotejar la información presentada por los solicitantes.

Proceso de ejecución

La ejecución del programa contará con la participación de distintas Unidades Administrativas pertenecientes al H. Ayuntamiento y se llevará a cabo a través de la aportación de apoyos por parte de la Instancia Ejecutora y a su vez con la participación de la ciudadanía que, organizada conformará Comités de Representación Vecinal los cuales tendrán como responsabilidad la mano de obra.

Recepción y atención de solicitudes

La Instancia Receptora será la encargada de llevar a cabo la recepción de solicitudes de las y los ciudadanos interesados en recibir el apoyo que deberán acudir de manera presencial en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, a la Ventanilla ubicada en la oficina de la Dirección de Atención Ciudadana en el Palacio Municipal, donde una vez que conozcan la operatividad del Programa, los solicitantes podrán formalizar su petición al presentar los documentos establecidos en los lineamientos para la Operación del Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023”.

En caso de que la solicitud haya sido recibida a través de Martes Ciudadano, esta deberá ser canalizada a la instancia correspondiente para así integrar el expediente de la persona solicitante.

Análisis y notificación de validación de solicitudes de apoyo

Durante el proceso de ejecución del programa, se procurará que la atención y asignación esté sujeta a los principios de equidad e igualdad; siendo la Instancia Coordinadora la encargada de fomentar que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023”, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos, brindando en todo momento un trato digno, con enfoque de género y en apego a los criterios igualdad y no discriminación.

En cuanto se haya integrado el expediente de las personas solicitantes de apoyos, la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Grupos Vulnerables será la responsable de integrar debidamente el expediente de la solicitud y canalizar el mismo al Consejo Dictaminador para su análisis, validación y en su caso aprobación.

El Consejo Dictaminador sesionará de manera pública y de forma ordinaria, de acuerdo a sus facultades establecidas en los lineamientos del programa.

Publicación de padrón de beneficiarios

La Instancia Coordinadora deberá integrar un padrón de personas beneficiarias, elaborando una versión pública que será entregada a la Instancia Ejecutora para que sea publicada en un plazo no mayor a 60 días, posterior a la aprobación por parte del Comité Dictaminador de los expedientes de la población beneficiada, en el portal web del Ayuntamiento de Tehuacán y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Entrega – Recepción de apoyos

Una vez aprobado el número de solicitudes determinadas por el Consejo Dictaminador, la Dirección de Desarrollo Social y Grupos Vulnerables procede a:

- Notificar a vecinos la aprobación de su solicitud.
- Entrega y firma de la Carta Compromiso por los beneficiarios.
- Conformación del Comité de representación vecinal del Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023”.

- Programar entrega de apoyo.
- Entrega y firma de Acta de Entrega – Recepción de los apoyos otorgados.
- Firma de Carta de Agradecimiento.

Ejecución preliminar

La ejecución preliminar estará a cargo del Comité de Representación Vecinal, quien llevará a cabo los trabajos de limpia, trazo y nivelación; excavación, conformación de la base, riego asfáltico, acarreo en camión de material mixto, y todo aquello que esté relacionado con la mano de obra para poder llevar a cabo las acciones que mejoren las condiciones de vida de las y los beneficiarios.

Diagrama I. Proceso de ejecución



Fuente: *Elaboración propia.*

Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto a la operación del Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los Lineamientos de Operación del Programa.

- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación.
- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto a la operación del Programa.

Obligaciones

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con los Lineamientos de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en el Programa.
- Presentarse ante el personal competente para brindar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes.
- Utilizar los apoyos recibidos para los fines solicitados.
- Autorizar la toma de fotografías como evidencia de la recepción de la ayuda aprobada.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

Indicadores

Para medir el costo-beneficio otorgado con el Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023” se recurrirá a indicadores que permitan visualizar el avance en cuanto al logro de los objetivos y metas en la entrega de acciones para mejorar las condiciones de vida.

INDICADOR 1	
Porcentaje de acciones de imagen urbana para mejorar las condiciones en la calidad de vida	
Descripción:	Número de acciones realizadas para mejorar las condiciones de vida de la población
Frecuencia:	Semestral
Método de medición:	

$$P = \left(\frac{\text{Acciones solicitadas}}{\text{Acciones aprobadas}} \right) * 100$$

Línea base: 0

Meta: ≥ 1

Fuente : Dirección de Desarrollo Social

INDICADOR 2

Porcentaje de instituciones educativas beneficiadas en relación con las instituciones educativas solicitantes

Descripción: Número de instituciones educativas beneficiadas con acciones para mejorar las condiciones en la calidad de vida

Frecuencia: Semestral

Método de medición:

$$P = \left(\frac{\text{Total de personas instituciones}}{\text{Número de instituciones solicitantes}} \right) * 100$$

Línea base: 0

Meta: ≥ 1

Fuente : Dirección de Desarrollo Social

INDICADOR 3

Porcentaje de espacios deportivos beneficiados en relación con los espacios deportivos solicitantes

Descripción: Número de instituciones educativas nivel básico beneficiadas con acciones para mejorar las condiciones en la calidad de vida

Frecuencia:	Semestral
Método de medición:	
$P = \left(\frac{\text{Total de personas instituciones}}{\text{Número de instituciones solicitantes}} \right) * 100$	
Línea base:	0
Meta:	≥1
Fuente :	Dirección de Desarrollo Social

INDICADOR 4

Razón de género en las acciones para mejorar las condiciones de vida

Descripción: Comparativo entre mujeres y hombres beneficiados con las acciones para mejorar las condiciones de vida

Frecuencia: Semestral

Método de medición:

$$R = \left(\frac{\text{Número de mujeres beneficiadas con las acciones}}{\text{Número de hombres beneficiadas con las acciones}} \right) * 100$$

Línea base: 0

Meta: ≥ 49.6%

Fuente : Dirección de Desarrollo Social

INDICADOR 5

Ejercicio presupuestal

Descripción: Porcentaje de recursos ejercidos del total de recursos autorizados

Frecuencia: Semestral

Método de medición:

$$P = \left(\frac{\text{Total de recurso ejercido}}{\text{Total de recursos autorizados}} \right) * 100$$

Línea base:	0
Meta:	100%
Fuente:	Dirección de Desarrollo Social

Seguimiento, control y auditoría

Seguimiento y control

La Instancia Coordinadora en coordinación con la Instancia Normativa realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación de los recursos para entrega de acciones para mejorar las condiciones de vida, aunado a esto deberá integrar trimestral un reporte con el avance físico- financiero de las acciones autorizadas, el cual deberá ser remitido a la Instancia Ejecutora, así como un reporte semestral para tener el control de la ejecución.

Auditoría

La Instancia Normativa que en el ámbito de sus respectivas competencias tendrá la facultad de practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a las entregas de acciones, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución de la entrega de acciones será la Contraloría Municipal.

Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Instancia Ejecutora a través de la Instancia Normativa e Instancia Coordinadora dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a los lineamientos para la operación del Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023” y a la normativa vigente.

Quejas, denuncias y/o sugerencias

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de acciones o algún otro aspecto relacionado con el Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023” podrán ser presentadas por la población beneficiaria o la ciudadanía en general, a través de:

Contraloría Municipal

Domicilio: Edificio José María Morelos y Pavón, 2° nivel, módulo 1.
Reforma Norte 614, Buenos Aires, C.P. 75730 Tehuacán, Puebla

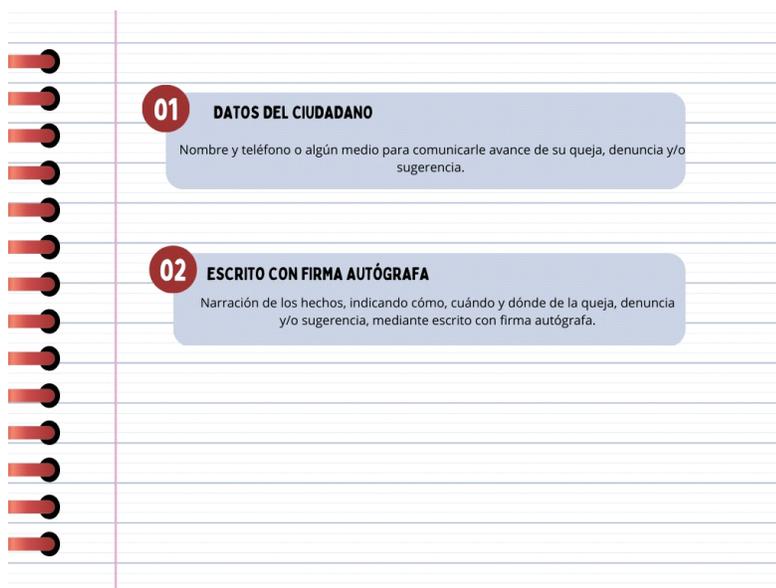
Teléfono: 238 392 0180

Correo: contraloria@tehuacan.gob.mx

Si la persona opta por presentar su inconformidad de manera presencial, se le atenderá de lunes a viernes de 08:00 a las 16:00 horas.

Toda queja, denuncia y/o sugerencia deberá contener:

Diagrama II. Requisitos.



Fuente: Elaboración Propia

Anexos (Formatos del programa)

- Anexo 1. Acta constitutiva para formar un Comité de representación vecinal del Programa Piloto “De la mano por Tehuacán, 2023”.
- Anexo 2. Carta Compromiso.
- Anexo 3. Acta de Entrega - Recepción.
- Anexo 4. Carta de Agradecimiento.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, de fecha 4 de abril de 2023, por el que aprueba el Programa Piloto “De la Mano por Tehuacán”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 9 de mayo de 2023, Número 5, Quinta Sección, Tomo DLXXVI).

Dado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, a los cuatro días del mes de abril de del dos mil veintitres. El Presidente Municipal Constitucional. **C. PEDRO TEPOLE HERNÁNDEZ.** Rúbrica. El Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. ARMANDO RAMÍREZ SAN JUAN.** Rúbrica. El Regidor de Patrimonio, Hacienda Pública Municipal y Catastro. **C. JUAN ANTONIO SORIANO MORALES.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. **C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.** Rúbrica. La Regidora de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. NORMA CRUZ SANTIBÁÑEZ.** Rúbrica. La Regidora de Salud, Bienestar y Asistencia Pública. **C. GISELA DIEGO CORTÉS.** Rúbrica. La Regidora de Educación e Igualdad de Género. **C. LARISSA JIMÉNEZ MUÑOZ.** La Regidora de Servicios Públicos Municipales. **C. LIZETH POZO OSORIO.** Rúbrica. El Regidor de Turismo, Arte y Cultura. **C. CARLOS PALMA MARÍN.** Rúbrica. La Regidora de Deportes y Juventud. **C. MA. DEL CARMEN GARCÍA DE LA CADENA ROMERO.** Rúbrica. La Regidora de Ecología, Sustentabilidad y Medio Ambiente. **C. MARÍA DE LOURDES MENÉNDEZ LEAL.** Rúbrica. La Regidora de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad. **C. GRECIA LEZAMA ROJAS.** Rúbrica. La Regidora de Patrimonio Histórico y Nomenclatura. **C. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES.** Rúbrica. La Síndica Municipal. **C. PAULINA ENECOIZ GARCI-CRESPO.** Rúbrica. El Secretario del H. Ayuntamiento. **C. EDGAR FIDEL CRUZ TRUJILLO.** Rúbrica.